



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2014-00258-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
DEMANDANTE: JUAN CARLOS CRISTANCHO FONSECA
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL.

En audiencia inicial celebrada el 30 de julio de 2015¹, se decretó una prueba de oficio referente a:

- ✦ Oficiar al señor Comandante del Departamento de POLICIA NACIONAL- Departamento de Policía de Vaupés para que manifieste los criterios que se tuvieron en cuenta para el ascenso de los patrulleros y subintendentes en el año 2013, así mismo informe si el patrullero JUAN CARLOS CRISTANCHO FONSECA, está en alguna lista de espera para curso de ascenso a subintendente e indique que significa que un patrullero esta aplazado para participar en un concurso.

Revisado el expediente, se verifica que a folio 221 del expediente, obra oficio No. S-2016- 001760/COMAN-ASJUR-29.25 por medio del cual el Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana brinda respuesta sobre la información requerida, advierte el Despacho que no se insistirá en el recaudo esta prueba ante la Junta de Evaluación y Clasificación de la Policía Nacional, toda vez que con las pruebas e información allegada se puede tomar una decisión de fondo.

Así las cosas, se prescinde de la celebración de la audiencia de pruebas, al no haber pruebas por practicar y se dispone el cierre de la etapa probatoria.

Si las partes no expresan reparo frente al cierre de la etapa probatoria se dispondrá correr traslado para alegar de conclusión.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA

Juez

¹ Folio 93 a 97 del expediente



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 051 del 21 de noviembre de 2017.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario